

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322



VENTA DE EJEMPLARES

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número sueldo, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra.

- Real decreto disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Teniente general en primera reserva D. Fernando Carbó Diaz. — Página 1506.
- Otro ídem el pase a situación de primera reserva del General de brigada D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo. — Página 1507.
- Otro ídem íd. íd. del General de brigada D. Juan Fernández García. — Página 1507.
- Otro ídem íd. íd. del General de brigada D. José Selgas Ruiz. — Página 1507.
- Otro nombrando Jefe de Sección de este Ministerio al General de brigada D. Pablo Rodríguez García. — Página 1507.
- Otro concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Auditor general de la Armada D. Cristóbal del Castillo y Estrada. — Página 1507.
- Otro ídem íd. íd. al Intendente de la Armada D. Salvador Ramírez y Sánchez Bueno. — Página 1507.
- Otro ídem íd. íd. al General de brigada en situación de segunda reserva D. José María Rico Megina. — Página 1507.
- Otro disponiendo pase a la situación de segunda reserva el Intendente de división en primera reserva don Francisco Cayuela Palomeque. — Página 1507.
- Otros promoviendo al empleo de Generales de brigada a los Coronales de Caballería D. Francisco Merry y Ponce de León y D. Guillermo Kirkpatrick O'Farrell. — Páginas 1507 y 1508.
- Otro nombrando General de la primera brigada de Caballería al General de brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farrell. — Páginas 1508 y 1509.
- Otro concediendo la libertad condicio-

nal a los penados que se mencionan. — Página 1509.

Ministerio de Marina.

Real decreto nombrando Ayudante de órdenes de S. M. el Rey (q. D. g.) al Capitán de corbeta D. Alvaro Espinosa de los Monteros y Bermejillo. — Página 1509.

Ministerio de Hacienda.

- Real decreto concediendo un suplemento de crédito de 1.880.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, "Acción en Marruecos". — "Ministerio de la Guerra". — Página 1509.
- Otro íd. íd. íd. de 34.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernación. — Página 1509.
- Otro autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para contratar por medio de subasta pública el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvoras y materias explosivas. — Página 1509.
- Otro ídem íd. íd. el suministro de primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas. — Página 1509
- Otro ídem íd. íd. el suministro de papel blanco de tina de segunda clase con marca especial de agua. — Páginas 1509 y 1510.
- Otro ídem íd. íd. el suministro de papel blanco continuo, con destino a la elaboración de letras de cambio. — Página 1510.
- Otro ídem íd. íd. el suministro de papel blanco de tina de primera clase con marca especial de agua. — Página 1510.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero quinto, procedente del Ministerio de Fomento, en situación de excedente, Daniel Casimiro Fresno Soriano, destinándole a la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas. — Página 1510.

- Otra nombrando porteros quintos de los Ministerios civiles a los aspirantes que se mencionan. — Página 1510.
- Otra disponiendo se publique en este periódico oficial la relación de bajas de porteros ocurridas durante el mes de Abril del año actual. — Páginas 1510 y 1511.
- Otra concediendo los ascensos de porteros que figuran en la relación que se inserta. — Páginas 1511 y 1512.

Ministerio de Gracia y Justicia.

- Real orden disponiendo se expida Real Carta de sucesión en el título de Conde de Villada, a favor de don Luis Morenes y de Arteaga. — Página 1512.
- Otra ídem íd. íd. en el título de Conde de la Puebla de Montalbán, a favor de doña Angeles Eizmendi Téllez Girón. — Página 1512.
- Otra concediendo la excedencia a don Luis Vives Lasierra, Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción del distrito de Lonja, de Palma. — Páginas 1512 y 1513.
- Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales a D. Mariano Pérez Peinado, Secretario judicial excedente. — Página 1513.

Ministerio de la Guerra.

- Real orden concediendo una comisión del servicio al Comandante Médico D. Mariano Gómez Ulla para asistir a las Jornadas Médicas que han de tener lugar en Bruselas (Bélgica) del 25 al 29 del mes actual. — Página 1513.
- Otra circular disponiendo se convoquen oposiciones para cubrir 18 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinario militar. — Página 1513

Ministerio de Marina.

Real orden disponiendo se amortice la vacante producida en el Cuerpo de Infantería de Marina por fallecimiento del Capitán (E. R. A. R.) don Angel Gómez Barba. — Página 1513.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir por gestión directa cuatro cadenas para las máquinas Hoc Four plate, del taller de caligrafía de dicha Fábrica.—Páginas 1513 y 1514.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden circular disponiendo que cuando en las poblaciones cabezas de partido judicial no haya Autoridad militar que pueda ser designada por el Gobernador militar correspondiente, ni tampoco ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada, en situación de retirados, puedan ser llamados los somatenistas para sustituir a los Delegados gubernativos como Vocales militares en las Juntas municipales del Censo electoral.—Página 1514.

Real orden declarando en situación de supernumerario, por enfermo, a don Matías Llompard y Monserrat, Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos.—Páginas 1514 y 1515.

Otras concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 1515.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden declarando con derecho al percibo de la gratificación de residencia a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Port-Bou (Gerona) y de Culera-Port-Bou.—Páginas 1515 y 1516.

Otra nombrando las Comisiones calificadoras para las asignaturas que se indican, al objeto de la clasificación de los cuestionarios, cuya publicación debe preceder al concurso de obras de texto.—Página 1516.

Otra disponiendo se libre la cantidad de 500 pesetas para los gastos que ocasionen en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer una clase complementaria de Trabajos artísticos en madera.—Página 1516.

Otra concediendo tres meses de licencia por asuntos propios a D. Juan Pons y Marqués, Oficial segundo del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1516.

Otra nombrando a D. Rafael González Villar Presidente de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de La Coruña.—Página 1516.

Otra nombrando Delegado oficial de este Ministerio para la asistencia al

III Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, que tendrá lugar en París del 20 al 26 del mes actual, a D. José Gascón y Martín, Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad Central.—Página 1516 y 1517.

Otra concediendo un mes de segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Juan Manuel de la Blanca González, Oficial de Administración de tercera clase de la Secretaría de este Ministerio.—Página 1517.

Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito promovido por D. Bernardo Mateo Sagasta contra la Real orden de este Ministerio de 12 de Julio de 1924.—Página 1517.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando que para comenzar los estudios de Perito Industrial no basta la aprobación de las asignaturas exigidas en el artículo 47 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, sino que es preciso practicar los ejercicios que se especifican en el apartado tercero de la Real orden de 5 de Marzo de 1926.—Página 1517.

Otra admitiendo a D. Pedro Blanco y Gande la renuncia del cargo de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Béjar.—Página 1517.

Otra nombrando a D. José Gascón Sivera Profesor numerario de Geografía e Historia económicas de la Escuela Industrial de Málaga.—Página 1517.

Otra ídem a D. Joaquín Garrido Fernández Profesor numerario de Química industrial de la Escuela Industrial de Jaén.—Página 1517 y 1518.

Otra ídem a D. Bernardo de la Rionda Díaz Profesor numerario de Geografía e Historia económicas de la Escuela Industrial de Sevilla.—Página 1518.

Otra ídem a D. Antonio Guzmán Navarro Profesor auxiliar del grupo de Máquinas y Electrotecnia de la Escuela Industrial de Jaén.—Página 1518.

Otra resolviendo comunicación del Director de la Escuela Industrial de Madrid, relativa a que se haga extensivo a las Escuelas Industriales el artículo 44 del Reglamento de 11 de Octubre del año próximo pasado.—Página

Otra nombrando a D. Francisco Armas Medina Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Las Palmas.—Páginas 1518 y 1519.

Otra rectificando el Anexo 3.º a que se refiere el artículo 428 del Código de Trabajo, respecto a la residencia del Tribunal industrial creado en el partido judicial de Belorado.—Página 1519.

Otra destinando a los servicios centrales de este Ministerio al Portero quinto Juan Sillero San Vicente, que sirve en la Escuela Industrial de Madrid.—Página 1519.

Otra ídem id. id. al Portero quinto Manuel Miguel Lucas Ramírez, que sirve en la Escuela Industrial de Madrid.—Página 1519.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concurso para la provisión de dos plazas de Celadores de puertos en servicios dependientes de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1519.

ESTADO.—Sección 3.ª—Anunciando haber sido recluida en el Manicomio de Santiago de Chile la súbdita española Catalina Carretero Molano.—Página 1520.

Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan.—Página 1520.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos a Domingo Pérez González, soldado de Caballería, licenciado por inútil.—Página 1520.

HACIENDA.—Concediendo licencia y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.—Página 1520.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Samuel Blanco López.—Página 1520.

Ídem id. id., expedido a favor de don Antonio Salinas Muñoz.—Pág. 1520.

Ídem id. id., expedido a favor de don Miguel Heraso Ramírez.—Página 1520.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 19 y principio del 20.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES DECRETOS****Núm. 1.010.**

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Fernando Carbó Díaz, pase a la de segunda reserva por haber

cumplido el día 3 del corriente mes la edad que determina la Ley de 29 de Junio de 1918, continuando en el desempeño del cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.011.

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de 8 de Febrero de 1924, de conformidad con el informe emitido por la Junta clasificadora para el ascenso de Generales y Coroneles, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el pase a situación de primera reserva, con los beneficios que se señalan en el de 19 de Septiembre de 1923, del General de brigada D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.012.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Juan Fernández García, y con arreglo a lo preceptuado en Mi decreto de 19 de Septiembre de 1923,

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.013.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. José Selgas Ruiz, y con arreglo a lo preceptuado en Mi decreto de 19 de Septiembre de 1923,

Vengo en concederle el pase a situación de primera reserva, con el sueldo correspondiente a su empleo en dicha situación, cesando, por tanto, en el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.014.

Vengo en nombrar Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra al General de brigada D. Pablo Rodríguez García, que actualmente manda la primera brigada de Caballería.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.015.

En consideración a lo solicitado por el Auditor general de la Armada don Cristóbal del Castillo y Estrada, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 22 de Diciembre del año próximo pasado, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.016.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de la Armada D. Salvador Ramírez y Sánchez Bueno, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 3 de Abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.017.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. José María Rico Megina, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 29 de Junio de 1918, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.018.

Vengo en disponer que el Intendente de división, en situación de primera reserva, D. Francisco Cayuela Palomeque, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día 4 del corriente mes la edad que determina la ley de 29 de Junio de 1918.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.019.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número 1 de la escala de su clase, D. Francisco Merry y Ponce de León, que cuenta con la efectividad de 30 de Junio de 1920,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo, la cual corresponde a la segunda de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Francisco Merry y Ponce de León.

Nació el día 18 de Septiembre de 1872. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia general militar el 30 de Agosto de 1889, pasando en igual mes de 1894 a la de aplicación de Caballería, en la que obtuvo el empleo de Alférez-alumno el 9 de Julio de 1892, y reglamentariamente el de segundo Teniente de dicha Arma el 9 de Marzo de 1893. Ascendió a primer Teniente en Agosto de 1895, a Capitán en Febrero de 1897, a Comandante en Octubre de 1910, a Teniente coronel en Junio de 1918 y a Coronel en igual mes de 1920.

Sirvió de subalterno en el Regimiento de Cazadores de Vitoria, en Cuba, en la columna de Caballería del General D. Calixto Ruiz, a las órdenes de este General, Regimiento de la Reina y en el Cuartel general del General en Jefe de dicho Ejército; de Capitán mandó el Escuadrón escolla del General Weyler; en la Península, en los Regimientos Cazadores de Victoria, Lanceros de Villaviciosa, Cazadores de Alfonso XII, primer Depósito de caballos sementales, de ayun

dante de campo del General González Montero, ejerció el mando del Escuadrón Cazadores de Melilla, pasando después a prestar sus servicios en el grupo de Escuadrones de Melilla y Regimiento Cazadores Taxdín, de Comandante, en los Regimientos Cazadores de Alfonso XII, Lanceros de Villaviciosa, cuyo mandó interinó en distintas ocasiones, habiéndosele dado las gracias de Real orden por haber dirigido los trabajos de los temas de tiro desarrollados por este último Cuerpo durante el año 1917, y de Teniente coronel, en el anterior Regimiento y mandado el Depósito de caballos sementales de la segunda zona pecuaria, y en comisión el de Recría y Doma de dicha zona y el cargo de Inspector Jefe de la repetida zona.

De Coronel ha desempeñado el cargo de Inspector Jefe de la segunda zona pecuaria, y desde Septiembre de 1921 viene mandando el Regimiento Lanceros de Villaviciosa y desempeñando el cargo anexo de Comandante militar de Jerez de la Frontera, y en diferentes ocasiones ha interinado el mando de la brigada a que pertenece, así como el Gobierno militar de la provincia de Cádiz; ha dirigido las escuelas prácticas realizadas por el mismo en los años 1922, 1923 y 1925. En Mayo y Junio de 1926 asistió a los cursos de información para el mando, y en Julio siguiente tomó parte en la excursión montada a Sanlúcar de Compostela.

Ha sido felicitado varias veces de Real orden por el brillante estado de instrucción y disciplina de su Regimiento, puestos de relieve en las revistas pasadas por SS. MM. en los años 1922 y 1925, y por haber sido premiadas las Memorias de tiro correspondientes a los años 1921, 1922 y 1923.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en la campaña de Cuba de subalterno y Capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Cruz de Carlos III, en permuta de la roja de primera clase, por el combate sostenido en Bodega de San José el 23 de Marzo de 1896.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por el servicio de vigilancia en la línea militar de Mariel a Majana hasta el 15 de Septiembre de 1896.

Cruz de primera clase de María Cristina por los combates sostenidos en la Paila (Habana) el día 1.º de Agosto de 1896.

Empleo de Capitán por el encuentro habido en Manajanabo el 9 de Febrero de 1897.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar por las operaciones practicadas en la provincia de la Habana durante el mes de Septiembre de 1897 y las órdenes del General en Jefe don Valeriano Weyler.

Medalla de Cuba, con un pasador.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Cruz de segunda clase de igual Orden y distintivo.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Comendador de segunda clase de la Orden de la España, de Suecia.

Medallas de Alfonso XIII, de los Sitios de Girona y Zaragoza, de la Batalla del Puente Sampayo, de Oro de la Cruz Roja Española y del Homenaje a SS. MM.

Gentilhombre de Cámara con ejercicio.

Cuenta treinta y siete años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos treinta y cuatro años y once meses de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Núm. 1.020.

En consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, número 2 de la escala de su clase, D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril, que cuenta con la efectividad de 5 de Julio de 1921,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase a situación de primera reserva de D. José Selgas Ruiz, la cual corresponde a la tercera de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Servicios y circunstancias del Coronel de Caballería D. Guillermo Kirkpatrick O'Farril.

Nació el día 8 de Abril de 1870. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia General Militar el 1.º de Septiembre de 1887, pasando en Agosto de 1889 a la de aplicación de Caballería, en la que obtuvo el empleo de Alférez-alumno en Julio de 1890, y reglamentariamente el de segundo Teniente de dicha Arma el 1.º de Abril de 1892.

Ascendió: a primer Teniente en Septiembre de 1893, a Capitán en Febrero de 1897, a Comandante en Diciembre de 1910, a Teniente coronel en Julio de 1918 y a Coronel en igual mes de 1921.

Sirvió: de subalterno en el Regimiento Lanceros de la Reina, y sin causar baja en el mismo cursó los estudios reglamentarios en la Escuela de Equitación Militar, en el Regimiento Húsares de Pavía, en Filipinas, a las órdenes del Coronel don Juan Muñoz; de Capitán, en la Península, en el Regimiento Lanceros de la Reina, de Ayudante de campo del General Muñoz Vargas, Ministerio de la Guerra, Regimiento Húsares de Pavía y en la Escuela de Equitación

Militar como Profesor; de Comandante, en la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, y en la Escuela Superior de Guerra como Profesor auxiliar, primero, y Profesor después de la clase de Equitación, y de Teniente coronel, en el anterior Centro de enseñanza y con igual cometido, y en el Ministerio de la Guerra.

De Coronel ha prestado sus servicios en el Ministerio de la Guerra, desempeñando el mando del Regimiento Lanceros de la Reina, y desde Abril de 1924 ejerce el cargo de Director de la Escuela de Equitación Militar.

En Mayo de 1921 asistió, en Valladolid, a los actos de dar posesión a S. M. la Reina del mando del Regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 29 de Caballería, de la que es Coronel honorario, colocación de la primera piedra de la Academia del Arma y entrega del estandarte para la misma.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre ellas, de Teniente coronel, la de Presidente de la informativa del Arma, y en el empleo de Coronel continuó en el anterior cometido hasta el 18 de Noviembre de 1922; en Noviembre del año siguiente presidió la del Arma de Caballería, que fué a Málaga a recibir y acompañar hasta Madrid el cadáver del Teniente coronel que fué del Regimiento Cazadores de Alcántara D. Fernando Primo de Rivera, y desde Abril de 1924 ejerce la de Vocal de la Junta facultativa de su Arma.

Tomó parte en la campaña de Filipinas, de subalterno, habiendo alcanzado por los méritos en ella contraídos las recompensas siguientes:

Empleo de Capitán por la toma de "Bayuyungan", "San Gabriel" y "Balaguibag", el 16 de Febrero de 1897.

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, pensionada, por la toma de "San Francisco de Malabón" y ocupación de "Santa Cruz" y "Rosario", los días 6 y 7 de Abril de 1897.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Tres cruces blancas de primera clase del Mérito Militar, dos de ellas con el pasador del Profesorado, y de éstas, una pensionada.

Cruz de segunda clase de igual Orden, distintivo y pasador.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII, de los Sitios de Zaragoza, batalla de Puente Sampayo y del Homenaje a SS. MM. Distintivo del Profesorado.

Cuenta treinta y nueve años y nueve meses de efectivos servicios, de ellos, treinta y seis años y once meses de Oficial; hace el número 2 en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está clasificado apto para el ascenso.

Núm. 1.021.

Vengo en nombrar General de la primera Brigada de Caballería al

General de brigada D. Guillermo Kirkpatrick O'Farrell.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

Núm. 1.022.

Vistas las propuestas correspondientes al primer trimestre del año actual, formuladas por las Comisiones provinciales de Libertad condicional de Alicante y Cádiz e informadas por la Comisión asesora del Ministerio de Gracia y Justicia, a favor de los reclusos sentenciados por Tribunales del fuero de Guerra, que se hallan en Establecimiento común, en el cuarto período penitenciario y llevan extinguidas las tres cuartas partes de su condena:

Visto lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 28 de Diciembre de 1916 y Real orden de 12 de Enero de 1917; a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la libertad condicional a los penados del Reformatorio de adultos de Alicante Fernando Cuesta Prendes, Crispulo González Moratíel, Jesús Calleja Horteá y Vicente Pilar García, y al de la Prisión Central del Puerto de Santa María Serafín Carreras Montoya.

Artículo 2.º De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de 28 de Octubre de 1914 y en el 2.º del Real decreto de 8 de Febrero de 1915, la libertad condicional que se concede por el presente Decreto ha de entenderse solamente aplicable a la pena principal que actualmente extinguen los citados reclusos y no a cualquiera otra pena o responsabilidad a que se hallen sentenciados y que posteriormente deban cumplir, aunque les haya sido impuesta por la misma sentencia.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
JUAN O'DONNELL VARGAS.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

Núm. 1.023.

Vengo en nombrar al Capitán de corbeta D. Alvaro Espinosa de los

Monteros y Bermejillo Mi Ayudante de órdenes.

Dado en Palacio a ocho de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Núm. 1.024.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de la Hacienda pública y por la mayoría de la Sección de Hacienda y Trabajo del Pleno del Consejo de Estado y como caso comprendido en el párrafo segundo del artículo 41 de la ley de Contabilidad en vigor,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 1.880.000 pesetas, al figurado en el capítulo 3.º, artículo único, "Servicios de Artillería", del vigente presupuesto de gastos de la Sección 13, "Acción en Marruecos.—Ministerio de la Guerra".

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.025.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros y de conformidad con lo informado por la mayoría de la Sección de Hacienda y Trabajo del Pleno del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 34.000 pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección sexta, "Ministerio de la Gobernación", capítulo 31, "Telégrafos.—Administración provincial"; artículo 1.º, "Personal", concepto "Personal de servicio", con destino al aumento de 17 dotaciones de Repartidores de segunda a 2.000 pesetas anuales cada una.

Artículo 2.º El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá

en la forma determinada por el artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Dado en Palacio a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.026.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para contratar, por medio de subasta pública, el suministro de papel blanco continuo para la elaboración de precintos de pólvoras y materias explosivas, que se considera necesario en la misma durante el segundo semestre de este año y los años de 1928 y 1929.

Dado en Palacio a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.027.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para contratar, por medio de subasta pública, el suministro de primeras materias para la fabricación de tintas calcográficas que han de emplearse en las labores de la misma durante el segundo semestre de este año y los años de 1928 y 1929.

Dado en Palacio a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.028.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para contratar, por medio de subasta pública, el su-

ministro de papel blanco de tina de segunda clase, con marca especial de agua, que ha de emplearse en las labores de la misma durante el segundo semestre de este año y los años 1928 y 1929.

Dado en Palacio a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.029.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para contratar, por medio de subasta pública, el suministro de papel blanco continuo, con destino a la elaboración de letras de cambio, necesario en la misma durante el segundo semestre de este año y los años de 1928 y 1929.

Dado en Palacio a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

Núm. 1.030.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y Tribunal Supremo de la Hacienda pública,

Vengo en autorizar a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para contratar, por medio de subasta pública, el suministro de papel blanco de tina de primera clase, con marca espe-

cial de agua, que ha de emplearse en las labores de la misma durante el segundo semestre de este año y los años 1928 y 1929.

Dado en Palacio a siete de Junio de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
JOSÉ CALVO SOTELO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 591.

Por existir vacante y reunir las condiciones reglamentarias,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero quinto, en situación de excedente, Daniel Casimiro Fresno Soriano, procedente del Ministerio de Fomento, destinándosele a la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas.

Tiene su actual domicilio en Las Palmas, calle Corazón de María, número 46.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministro de Fomento, Oficial Mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 592.

Excmo. Sr.: Por haberse producido las vacantes correspondientes en el Cuerpo de Porteros, y en cumplimiento de la Real orden de esta Presidencia de 12 de Julio de 1926 (GACETA del 14), en virtud de la cual se

le concede el ingreso en dicho Cuerpo a los aspirantes que recurrieron al Tribunal Supremo de Justicia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sean nombrados Porteros quintos de los Ministerios civiles los aspirantes:

Miguel García Díaz, con domicilio en esta Corte, calle Salitre, núm. 9, destinándosele a la Audiencia provincial de Segovia.

Julio García Zulueta, con domicilio en esta Corte, Doctor Furquet, número 25, destinándosele a la Escuela Industrial de Zaragoza.

Miguel Fernández y Fernández, con domicilio en esta Corte, calle Palafox, número 8, destinándosele al Instituto de Segunda enseñanza de Ciudad Real.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministros de Instrucción pública, Gracia y Justicia, Trabajo, Oficial mayor y Ordenador de pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. 593.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se publique en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados y para que sirva de base a los ascensos correspondientes, la adjunta relación de bajas de Porteros, ocurridas durante el mes de Abril próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Ministros de los Ministerios civiles, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL PASADO MES DE ABRIL DE ESTE AÑO

NOMBRES Y APELLIDOS	CLASE DE PORTERO	CAUSA	FECHA	MINISTERIO A QUE PERTENECIÓ	CENTRO DONDE PRESTARA SUS SERVICIOS	TURNO A QUE CORRESPONDE LA VACANTE
Hilario Mariano Aguado.....	Segundo.....	Fallecimiento.....	7 Abril 1927.....	Instrucción pública.....	Universidad de Oviedo.....	Ascenso.
Andrés Hillera Aguado.....	Idem.....	Idem.....	14 Abril 1927.....	Gobernación.....	Telegrafos (Avila).....	Amortizada.
Emilio Cortés Codasero.....	Tercero.....	Jubilación.....	8 Abril 1927.....	Fomento.....	Escuela de Ingenieros de Caminos.	Amortizada.
Juan Antonio Gómez Cuervo.....	Idem.....	Excedencia.....	29 Abril 1927.....	Gobernación.....	Telegrafos (Cádiz).....	Ascenso.
Victoriano Hernández Richardson.....	Idem.....	Cesantía.....	26 Abril 1927.....	Gobernación.....	Telegrafos (Tenerife).....	Amortizada.
Luis Frontaura Pérez.....	Cuarto.....	Fallecimiento.....	12 Abril 1927.....	Instrucción pública.....	Secretaría.....	Amortizada.
Pedro Santiago Suárez.....	Idem.....	Idem.....	15 Abril 1927.....	Instrucción pública.....	Instituto de Segunda Enseñanza de Gerona.....	Ascenso.
Antonio Castellanos Sáenz.....	Idem.....	Jubilación.....	18 Abril 1927.....	Hacienda.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	Amortizada.
Jesús Ariza Blanco.....	Quinto.....	Excedencia.....	10 Abril 1927.....	Gobernación.....	Telegrafos Mayols.....	Ingreso aspirantes o reintegro excedentes o amortizadas.
José Pino Vargas.....	Idem.....	Cesantía.....	27 Abril 1927.....	Gobernación.....	Gobierno civil de Cádiz.....	Idem.

Madrid, 6 de Junio de 1927.—Martínez Anido.

Núm. 524.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º En virtud de las vacantes ocurridas en el mes de Abril último, se conceden los ascensos que figuran en la relación adjunta, que empieza por

Manuel Galisteo Romero y termina con Pedro Dongil Puerta, los cuales disfrutarán la antigüedad que en la misma se expresa.

2.º Seguirán en los mismos destinos que actualmente tienen y por los Ministerios se cumplimentará lo pre-

ceptuado en el caso 4.º de la Real orden de 28 de Enero de 1925 (GACETA del 30).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1927.

MARTÍNEZ ANIDO

Señores Ministros de la Gobernación, Hacienda, Gracia y Justicia, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de la Presidencia del Consejo de Ministros.

RELACION QUE CITA LA REAL ORDEN DE 6 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO

NOMBRES DE LOS PORTEROS ASCENDIDOS	NUMERO EN EL ESCALAFON	MINISTERIO EN QUE SE ENCUENTRA	ANTIGÜEDAD EN LA NUEVA CATEGORÍA	TURNO DE ASCENSO CON ABEREJO AL REAL DECRETO DE 22 DE FEBRERO DE 1924	PORTEROS QUE HAN PRODUCIDO LA VACANTE
A PORTERO SEGUNDO, EL TERCERO Manuel Galisteo Romero.....	67	Hacienda.....	8 Abril 1927.....	Primero.....	SEGUNDO Hilario Mariano Aguado, por fallecimiento.
A PORTEROS TERCEROS, LOS CUARTOS Juan Bautista Tudela..... Benito Corazón Bueno.....	108 109	Hacienda..... Gobernación.....	8 Abril 1927..... 21 Abril 1927.....	Tercero..... Primero.....	TERCEROS Manuel Galisteo Romero, por ascenso. Juan Bautista Gómez Cuervo, por excedencia.
A PORTEROS CUARTOS, LOS QUINTOS Francisco Pérez Carrasco..... José Badía Quero..... Pedro Dongil Puerta.....	164 165 >	Gobernación..... Gobernación..... Gracia y Justicia.....	8 Abril 1927..... 16 Abril 1927..... 21 Abril 1927.....	Tercero..... Primero..... Segundo.....	CUARTOS Juan Bautista Tudela, por ascenso. Pedro Santiago Suárez, por fallecimiento Benito Corazón Bueno, por ascenso.

Madrid, 6 de Junio de 1927.—Martínez Anido.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 596.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida en el término señalado Real Carta de sucesión en el Título de Conde de Villada a favor de D. Luis Morenes y de Arteaga, por cesión de su madre doña María de las Mercedes de Arteaga y Echagüe, Marquesa de Argüeso y de Campoo y Condesa de Bañares, Grande de España.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 597.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida en el término señalado de seis meses Real Carta de sucesión en el Título de Conde de la Puebla de Montalbán a favor de doña Angeles Eizemendi Téllez Girón, por cesión de su madre doña Bernardina de Sena Téllez de Girón y Fernández de Córdoba, Duquesa de Medina de Rioseco, Grande de España.

De Real orden lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.

PONTE

Señor Ministro de Hacienda.

Núm. 598.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Luis Vives Lasierra, Médico forense y de la Prisión preventiva

del Juzgado de instrucción del distrito de Lonja, de Palma, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la excedencia en el referido cargo por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Palma.

Núm. 599.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio con fecha 4 de Junio actual por D. Mariano Pérez Peinado, Secretario judicial excedente, de categoría de ascenso, en la que solicita el reingreso en el Cuerpo de Secretarios judiciales,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición formulada por D. Mariano Pérez Peinado.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Núm. 61.

Excmo. Sr.: En vista de la invitación del Secretario general de las Jornadas Médicas que han de tener lugar en Bruselas (Bélgica), del 25 al 29 del mes actual, comunicada a este Ministerio por el de Estado en Real orden del día 2, para que asista a las mismas el Comandante Médico D. Mariano Gómez Ulla, con destino en el Hospital de Madrid-Carabanchel; teniendo en cuenta el honor y prestigio que representa, no sólo para el Cuerpo de Sanidad, sino para el Ejército, el que un Cirujano militar español lleve su representación a tan importante certamen,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acepte tan cortés y honroso ofrecimiento, concediendo a tal fin, una comisión del servicio de nueve días de duración (dos en terri-

torio nacional y siete en el extranjero) al referido Comandante Médico, disfrutando las dietas y viáticos reglamentarios durante la permanencia y viajes por el extranjero, habiendo éstos por cuenta del Estado en el recorrido de ida y regreso en territorio nacional, con cargo al capítulo primero, artículo único de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.

DUQUE DE TETUAN

Señores Capitán general de la primera Región e Interventor general del Ejército.

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 62.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque a oposiciones para cubrir 18 plazas de Veterinarios terceros del Cuerpo de Veterinaria Militar, las que darán principio a las diez de la mañana del día 5 de Septiembre del presente año, en la Escuela de Veterinaria de esta Corte; verificándose con arreglo al Reglamento y programas aprobados por Real orden de 30 de Abril de 1923 (C. L. número 7) y publicados en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 9 de Mayo de dicho año, número 129.

Los aspirantes presentarán las instancias documentadas en este Ministerio, antes de las catorce horas del día 25 de Agosto de este mismo año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

DUQUE DE TETUAN

Señor...

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 105.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del Real decreto de 15 de Diciembre del año anterior (D. O. número 285),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se amortice la vacante producida en el Cuerpo de Infantería de Marina por fallecimiento, en 1.º del mes actual, del

Capitán. (E. R. A. R.) D. Angel Gómez Barra, por ser la primera ocurrida en el empleo citado, después de publicada dicha Soberana disposición.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.

CORNEJO

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 311.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la adquisición de cuatro cadenas para las máquinas "Hoe Four platen", del taller de calcografía de esa Fábrica:

Resultando que a propuesta del Ingeniero jefe de la Sección del Timbre se elevó por la Sección facultativa de ese Establecimiento moción exponiendo la necesidad de adquirir las referidas cadenas, acompañando a la vez el presupuesto formado al efecto, cuyo importe total asciende a 4.935 pesetas:

Resultando que consultadas las Secciones de Administración e Intervención, así como la Asesoría jurídica de dicho Centro directivo, estiman que el presupuesto se halla bien formulado, así como justificada la necesidad del gasto de que se trata:

Considerando que por no exceder de 50.000 pesetas el servicio en cuestión está exceptuado de las formalidades de la subasta o del concurso y puede efectuarse por administración, conforme establece el artículo 56 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1925,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la misma para adquirir por gestión directa las referidas cadenas, aprobando el presupuesto al efecto, cuyo importe total asciende a 4.935 pesetas, que deberá ser satisfecho con cargo a la Sección 11, capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. mu-

años años. Madrid, 3 de Junio de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de la Fábrica de Moneda y Timbre.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 681.

Excmo. Sr.: Remitida a informe de la Junta Central del Censo electoral la consulta formulada por el Gobernador militar de Alava, al Capitán general de la sexta Región, transcrita por el mismo al Ministerio de la Guerra, que a su vez la trasladó a este de la Gobernación, sobre nombramiento de individuos del Somatén para los cargos de Vocales militares de las Juntas municipales del Censo electoral de La Guardia y Amurrio, por no existir en dichas localidades retirados del Ejército ni de la Armada, la expresada Junta Central del Censo electoral ha emitido el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: La Junta Central del Censo, que tengo el honor de presidir, ha examinado con el mayor detenimiento la Real orden comunicada a este Ministerio, para la resolución que proceda, por el señor Director general de Instrucción y Administración del Ministerio de la Guerra, dándole cuenta de la consulta del Gobernador militar de Alava, con el fin de que se determine si pueden nombrarse individuos del Somatén para ocupar las vacantes que los Delegados gubernativos han dejado en las Juntas municipales de las poblaciones cabeza de partido judicial, en las que no haya ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada en situación de retirado; consulta que se ha servido V. E. trasladarme en 13 de Enero próximo pasado para que sobre ella emitiese dictamen esta Junta.

El Directorio Militar, que por Real orden de su Presidencia, fecha 26 de Diciembre de 1923, suspendió la renovación, en 2 de Enero siguiente, de las Juntas provinciales y municipales del Censo, con arreglo a lo que preceptuaba la ley de 8 de Agosto de 1907, dispuso en 10 de Abril de 1924 la reorganización, siquiera fuese con carácter meramente provisional y por vía de ensayo, de aquellas Juntas, que desempeñaban una función delicada en lo concerniente a la vida política

del país, y dió representación y entrada en ellas al elemento militar, llevando a las provinciales a los Gobernadores militares de las provincias o a un Delegado de los mismos con categoría de Jefe, y a las municipales a los Delegados gubernativos, y si no los hubiera, a la Autoridad militar de la plaza que designare el Gobernador militar, y a los Jefes, Oficiales, Suboficiales, Brigadas o Sargentos del Ejército o de la Armada retirados; representación que, sin hacerla desaparecer y a consecuencia de la supresión de la residencia de los Delegados gubernativos en las cabezas de partido y de diversas necesidades locales, se hizo preciso ir modificando después por otras disposiciones del Gobierno de S. M.

Por otra parte, la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de Junio de 1916 dió validez y con firmó la designación hecha por algún Gobernador militar, de militares retirados, para formar parte de Juntas municipales del censo de cabezas de partido, en las que no había Autoridad militar que pudiera ser designada por el Gobernador, declarando dicha Real orden que tales designaciones se ajustaban en lo posible al espíritu que informaba el artículo 3.º del Real decreto de 10 de Abril de 1924; habiendo sido después confirmado y ratificado este criterio del Ministerio de la Gobernación, por otra nueva Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 11 de Noviembre del año próximo pasado, en que se disponía que por no poder formar parte los Delegados gubernativos de las Juntas municipales de las cabezas de partido, por haber dejado de tener en ellas su residencia, entrase en lugar de los mismos la Autoridad militar de la plaza que designase el Gobernador militar, siendo sustituido de esa Autoridad la que siguiese en categoría, y que si no hubiera Autoridad militar, designase el mismo Gobernador, para formar parte de las repetidas Juntas, a un Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada retirado.

Pero estas disposiciones, posteriores al Real decreto de 10 de Abril de 1924, no fueron suficientes, como lo demuestra la consulta del Gobernador militar de Alava, a conseguir que el criterio tan explícitamente establecido por el Gobierno de S. M., de la representa-

ción militar en las Juntas municipales del Censo, fuese realizable en todas las de cabezas de partido judicial, y no queriendo la Central apartarse de ese criterio y de la conveniencia de que se procure que esas Juntas estén siempre completas, y considerando que el Somatén nacional puede estimarse como un Cuerpo armado que existe o debe existir en todas las localidades, según el Real decreto de 17 de Septiembre de 1923, que lo creó en todas las provincias del Reino, ha acordado, en su sesión de hoy, emitir su informe en el sentido de que pudieran muy bien ser llamados los somatenistas a sustituir a los Delegados gubernativos en las Juntas municipales de las cabezas de partido, cuando no haya en ellas Autoridad militar que pueda ser designada por el Gobernador militar de la provincia, ni tampoco ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada, en situación de retirados."

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer, con carácter general, que cuando en las poblaciones cabezas de partido judicial no haya Autoridad militar que pueda ser designada por el Gobernador militar correspondiente, ni tampoco ningún Jefe, Oficial, Suboficial, Brigada o Sargento del Ejército o de la Armada, en situación de retirados, pueden ser llamados los somatenistas para sustituir a los Delegados gubernativos, como Vocales militares en las Juntas municipales del Censo electoral mencionadas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

REALES ORDENES

Núm. 682.

En vista de que el Oficial tercero D. Matías Llompert y Monserrat no se ha presentado en Las Palmas a la terminación de la licencia por enfermo, concedida en concepto de segunda prórroga de plazo posesorio, por Real orden número 560 de 19 de Mayo último,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previene la Real orden de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13), se ha servido declarar en situación de supernumerario por enfermo, al expresado Oficial tercero D. Matías Llompарт y Monserrat, quien será baja en el servicio activo con esta fecha.

De Real orden en uso de la delegación especial que me está conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Jefe del Negociado primero, Jefe del Centro de Palma de Mallorca, Jefe de la Sección de Las Palmas y Ordenador de Pagos.

Núm. 683.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial segundo de Telégrafos D. José Domínguez y Díaz, con destino en Cádiz, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 2 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe del Centro de Cádiz.

Núm. 684.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial tercero de Telégrafos D. Pedro de Quintana y Martínez, con destino en Las Palmas, autorizándole para hacer uso de ella en Vitoria, debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 30 de Mayo último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección de Las Palmas.

Núm. 685.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con todo el sueldo al Oficial tercero de Telégrafos D. Carlos Tejada y Galbán, con destino en Madrid, autorizándole para hacer uso de ella en Vichy (Francia); debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 30 de Mayo último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Madrid.

Núm. 686.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 422 de 9 de Abril último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Arturo González y Mingo, con destino en Vigo; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 1.º del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Vigo.

Núm. 687.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 407 de 7 de Abril último, al Oficial tercero de Telégrafos D. Miguel Juan y Lliteras, con destino en Gerona; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 4 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Gerona.

Núm. 688.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la concedida por Real orden número 520 de 7 de Mayo último, al Oficial primero de Telégrafos D. José García y Rodrigo, con destino en Fuenteovejuna; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1927.

El Director general,
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro de Córdoba.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 756.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el capítulo 3.º, artícu-

o 9.º, concepto único del vigente Presupuesto, y en la Real orden de 13 de Abril último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar con derecho al percibo de la gratificación de residencia, en la cuantía del 15 por 100, regulada por las Reales órdenes de 30 de Junio y 27 de Agosto de 1926 y a partir de 1.º de Enero del corriente año o desde la fecha de posesión, si es posterior, a los Maestros y Maestras de las Escuelas nacionales de Port-Bou (Gerona), D. José Serra Trepal, D. Baldomero Boch Carreras, D. Vicente Monferrer Pérez y doña Monserrat Guixá Campenajo, y a los Maestros de Culera-Port-Bou D. Francisco Badia Miró y doña Rosa Comas Sauri.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 757.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la preceptuado en el artículo 18 del Real decreto de 26 de Agosto de 1926, en relación con la Real orden de 3 de Septiembre del mismo año, respecto a la clasificación de los cuestionarios cuya publicación debe preceder al concurso de obras de texto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar las siguientes Comisiones calificadoras para las asignaturas que se indican:

a) Francés e Italiano.—D. Eugenio Escalante, Intérprete de tercera clase propuesto por el Ministerio de Estado; D. Eugenio Ochoa Theodor, Profesor en virtud de oposición de la Cátedra de Francés en la Escuela de Comercio de Madrid; D. Pablo Sicart y D. Francisco J. Duclou, Profesores, también de Francés, de la Escuela Central de Idiomas, y D. Rodolfo Gil, Profesor de Italiano del mismo Centro.

b) Inglés y Alemán.—D. Eugenio Escalante, D. Daniel López y López, Profesor de Inglés de la Escuela de Comercio de Madrid; D. Carlos J. Ramspott, Profesor de Inglés, y D. Jesús de Azara y D. Pablo Villemann, Profesores de Alemán de la Escuela Central de Idiomas.

Asimismo se ha servido disponer S. M. lo siguiente:

1.º Las referidas Comisiones podrán, en sus informes, modificar, suprimir o corregir los cuestionarios.

2.º Las Comisiones se constituirán

el día 10 del próximo mes de Junio, en la Escuela Central de Idiomas, bajo la presidencia de D. Eugenio Escalante, y nombrarán Secretario de actas, debiendo elevar sus informes a este Departamento antes del 25 del próximo mes de Junio.

3.º Los Vocales de la referida Comisión percibirán iguales dietas que las señaladas a los Catedráticos de Universidad que formen parte de Tribunales de oposición a Cátedras.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 758.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Delegado regio de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, de acuerdo con la Junta de Profesores de dicho Centro, para que se encargue de dar una clase complementaria de Trabajos artísticos en madera la Profesora especial doña Victorina Durán y Cebrián:

Resultando que en el presupuesto vigente de este Ministerio, capítulo 12, artículo 3.º, concepto 3.º, se consigna la cantidad de 1.000 pesetas para los gastos que ocasionen las enseñanzas complementarias del expresado Centro de enseñanza; y

Considerando la conveniencia y utilidad de la propuesta por la Escuela,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con cargo al capítulo, artículo y concepto del presupuesto vigente de este Ministerio anteriormente reseñados, se libre por la Ordenación de Pagos por obligaciones del mismo y a justificar, la cantidad de 500 pesetas, a nombre de doña Victorina Durán y Cebrián, Habilitado de material de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, para los gastos que ocasione la citada enseñanza complementaria durante el primer semestre del ejercicio en curso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 759.

Ilmo. Sr.: En vista de una instancia del Oficial de segundo grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos D. Juan Pons y Marqués, adscrito al Archivo de Hacienda de Tarragona, y en la que solicita una licencia de tres meses para asuntos propios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita de tres meses, improrrogables y sin sueldo alguno.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 760.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Real orden de 28 de Abril último Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de La Coruña D. Rafael González Villar, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Julio de 1913,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al expresado Sr. González Villar Presidente de la Junta de Patronato del Museo provincial de Bellas Artes de La Coruña.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 761.

Ilmo. Sr.: En los días 20 al 26 del corriente mes de Junio se celebrará en París el III Congreso internacional de Ciencias administrativas; y siendo conveniente que este Departamento se halle representado por una persona de prestigio en tan importante Asamblea internacional,

S. M. el REY (q. D. g.), utilizando la excepción que determina el párrafo sexto del artículo 5.º del Real decreto de 18 de Junio de 1924, ha tenido a bien nombrar Delegado oficial de este Ministerio, para la asistencia a la referida reunión, al excelentísimo e ilustrísimo Sr. D. José Gascón y Marín, Catedrático de Derecho administrativo de la Universidad Central.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 762.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Juan Manuel de la Blanca González, Oficial de Administración de tercera clase, de la Secretaría de este Ministerio, un mes en concepto de segunda y última prórroga, sin sueldo alguno, a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 142.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo promovido por D. Bernardo Mateo Sagasta contra la Real orden de 12 de Julio de 1924, por la que le fué denegada la concesión de un aprovechamiento de aguas de la laguna de Peñalara, en el río Lozoya, en término de Rascafría, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, con fecha 19 de Abril último, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que estimando la excepción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos la incompetencia de la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de la demanda interpuesta a nombre de don Bernardo Mateo Sagasta contra la Real orden dictada por el Ministerio de Fomento en 12 de Julio de 1924."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla la sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.

BENJUMEA

Señor Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 428.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de consulta elevada por D. Francisco Moreno Duarte, sobre si el tener aprobadas en un Instituto de Segunda enseñanza las asignaturas de Gramática castellana y Geografía general y de Europa es preciso volverse a examinar de ellas para comenzar los estudios de Perito industrial,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial, ha tenido a bien resolver la expresada consulta en el sentido de que para comenzar los estudios de Perito industrial no basta la aprobación de las asignaturas exigidas en el artículo 47 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, sino que es preciso practicar los ejercicios que se especifican en el apartado 3.º de la Real orden de 5 de Marzo de 1926.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 429.

Vista la instancia suscrita por D. Pedro Blanco y Grande, en solicitud de que le sea admitida la renuncia del cargo de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Béjar:

Considerando que aduce como razón para la tal renuncia la imposibilidad de ausentarse de esta Corte, y no habiendo disposición legal que se oponga a lo que solicita,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por D. Pedro Blanco y Grande, admitiéndosele la renuncia del cargo de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Béjar, para el que fué nombrado por Real orden de 22 de Abril del año en curso.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 27 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 430.

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Ministro comunica al Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio la siguiente Real orden:

"La Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido en el expediente sobre provisión de la Cátedra de Geografía e Historia económicas de la Escuela Industrial de Málaga el siguiente informe:

"Visto el expediente incoado en virtud de concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor numerario del grupo 12, Geografía e Historia económicas, vacante en la Escuela Industrial de Málaga, la Sección, de acuerdo con el Negociado, entiende que procede la propuesta para proveer dicha vacante a favor de D. José Gascón Sirera, por ser el concursante que acredita mayor tiempo de servicios efectivos."

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde) con el anterior dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, nombrando, en su consecuencia, a D. José Gascón Sirera Profesor numerario de Geografía e Historia económicas de la Escuela Industrial de Málaga, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ingresando en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales por la Sección décima del mismo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 431.

En el expediente de concurso de traslado al que fué anunciada la provisión de la Cátedra de Química industrial de la Escuela Industrial de Jaén, la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido el siguiente dictamen:

"Visto el expediente incoado en

virtud de concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor numerario del grupo 7.º, "Química Industrial", vacante en la Escuela Industrial de Jaén, la Sección de acuerdo con el informe del Negociado, entiende que procede la propuesta para la referida vacante a favor de D. Joaquín Garrido Fernández, por ser el concursante que ha prestado mayor tiempo de servicios, tanto como Ayudante meritorio, como Auxiliar y como encargado transitoriamente de Cátedra."

Y S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha resuelto nombrar, en virtud de dicho concurso, a D. Joaquín Garrido Fernández Profesor numerario de Química industrial de la Escuela Industrial de Jaén, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ingresando en el escalafón de los de su clase por la Sección 10 del mismo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 432.

En el expediente sobre provisión, por concurso de traslado, de la Cátedra de Geografía e Historia económicas de la Escuela Industrial de Sevilla, la Sección de Enseñanza profesional de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido el dictamen siguiente:

"Visto el expediente incoado en virtud de concurso de traslado para proveer la plaza de Profesor numerario de Geografía e Historia económicas, de la Escuela Industrial de Sevilla, para el que han presentado sus instancias el Profesor numerario de Francés, de la Escuela Industrial de Sevilla, D. José León Trejo, y los Profesores Auxiliares de la Escuela Industrial de Gijón y Valencia, respectivamente, D. Bernardo de la Rionda Díaz y D. José Gascón Sirera, y atendiendo el informe que en dicho expediente formula el Negociado, la Sección se conforma con el mismo, estimando, en consecuencia, procede la propuesta a favor de D. Bernardo de la Rionda Díaz, excluyéndose del concurso al Profesor numerario de Francés D. José León Trejo."

Y conformándose S. M. el REY que

Dios guarde) con el informe preinserto, ha tenido a bien como en el mismo se propone, nombrando a don Bernardo de la Rionda Díaz Profesor numerario de Geografía e Historia económicas de la Escuela Industrial de Sevilla, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, que es el que corresponde a la Sección décima del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Industriales, en el que ingresa por la expresada categoría.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 433.

En el expediente sobre provisión de la Auxiliaría de Máquinas y Electrotecnia de la Escuela Industrial de Jaén, la Sección segunda de la Comisión permanente de Enseñanza industrial ha emitido el siguiente informe:

"Visto el expediente incoado en virtud de concurso libre de méritos para proveer la plaza de Profesor auxiliar del grupo de Máquinas y Electrotecnia, vacante en la Escuela Industrial de Jaén, la Sección, de acuerdo con el Negociado, entiende que procede la propuesta para proveer dicha vacante a favor de D. Antonio Guzmán Navarro, con la gratificación anual de 2.000 pesetas, que es la correspondiente a la Sección cuarta del escalafón de Profesores auxiliares de Escuelas Industriales."

Y habiéndose conformado S. M. el REY (q. D. g.) con el dictamen preinserto, ha tenido a bien nombrar a don Antonio Guzmán Navarro Profesor auxiliar del grupo de Máquinas y Electrotecnia de la Escuela Industrial de Jaén, con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Núm. 434.

Vista la comunicación en que el Director de la Escuela Industrial de Madrid, como Presidente del Claustro extraordinario, transmite el acuerdo adoptado por el mismo, a propues-

ta de un Vocal Perito industrial, relativo a que se haga extensivo a las Escuelas Industriales el artículo 44 del Reglamento de 11 de Octubre del próximo pasado año,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se manifieste al citado Director, a fin de que lo comuniqué al expresado Claustro extraordinario, que aunque el artículo 44 antes mencionado figura en el Reglamento de 11 de Octubre de 1926, dictado para la aplicación del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924 a las Escuelas de Ingenieros Industriales, los términos de su redacción y el espíritu que lo informa son tan claros que no requieren modificación alguna, ya que en dicho precepto legal se expresa de modo que no deja lugar a duda que los títulos, diplomas y certificados de aptitud que expidan Centros no oficiales de enseñanza, sean o no subvencionados por el Estado, deberán ser suficientemente claros y precisos para que ni sustantiva ni adjetivamente puedan confundirse con ninguno de los que el Estado otorga a las Escuelas oficiales; y como quiera tienen este carácter las Escuelas Industriales, se hallan comprendidos los títulos de Peritos mecánicos, químicos, electricistas y de industrias textiles en las anteriores prescripciones.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

AUNOS

Núm. 435.

La Sección de Enseñanza profesional de la Comisión permanente de Enseñanza Industrial ha emitido por unanimidad, en el expediente sobre provisión de la plaza de Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Las Palmas, el informe siguiente:

"Visto el expediente en el que ha informado la Escuela Industrial de Las Palmas y el Negociado, en el que resulta que de los tres concursantes que presentaron sus instancias dentro del plazo fijado por la convocatoria, D. Francisco Armas Medina, D. Luis Alamo Azcoitia y D. Luis Mena Burgos son sólo Licenciados en Medicina, y que el primero presenta sobre los otros dos los servicios relacionados con el cargo vacante, de haber sido suplente interino de Gimnasia en el Instituto de Las Palmas, durante el

curso de 1922-23, y desempeñado interinamente y por nombramiento del Claustro de Profesores, la plaza que se concursa, desde 14 de Enero de 1926.

Teniendo presente las normas sobre el orden de méritos que pueden o suelen presentar los aspirantes a estas clases de plazas y que han sido fundamento para la solución en casos análogos.

Por todo ello, la Sección estima, de acuerdo con la opinión del Claustro de la Escuela Industrial y del Negociado, proponer para esta plaza a D. Francisco Armas Medina."

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el dictamen preinserto, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone, nombrándosele, en su virtud, Profesor especial de Gimnasia e Higiene industrial de la Escuela Industrial de Las Palmas, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 17 del presupuesto vigente de este Ministerio acreditándosele, asimismo, el 15 por 100 de los expresados haberes en concepto de gratificación por residencia, de acuerdo con lo prevenido en la Real orden de 30 de Junio y 9 de Octubre de 1925.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio,

Núm. 436.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación dirigida a este Ministerio por el Juez de primera instancia del partido judicial de Belorado (Burgos), a cuya demarcación pertenece el pueblo de Pradoluengo, consultando si el Tribunal Industrial que en el Anexo 3.º del Código de Trabajo aparece creado en el último pueblo mencionado ha de constituirse en éste o en la cabeza del partido, y si solamente tendrá competencia en cuanto afecte a los asuntos de la jurisdicción del trabajo que se planteen en Pradoluengo, excluyéndose a los del resto del partido judicial:

Considerando que de todo el texto del libro IV del Código de Trabajo resulta evidente que fué propósito del legislador que los Tribunales industriales se crearan en las capitales

de provincia y cabezas de partido, con la jurisdicción de los Juzgados de primera instancia que tuviesen capital en aquéllas, y que solamente por excepción, conforme al artículo 432 del citado Cuerpo legal, podrán determinarse para un Tribunal industrial otras demarcaciones distintas:

Considerando que el artículo 428 del mismo Código dice textualmente: "Se consideran creados Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido que se mencionan en el Anexo 3.º", por lo que en rigor, no figurando Belorado, cabeza de partido, en la relación que contiene dicho Anexo, y aunque figure el pueblo de Pradoluengo, que no lo es, habría de entenderse que no se había creado Tribunal industrial ni en Belorado ni en Pradoluengo; pero que el hecho de figurar este último pueblo en la relación indica el propósito de establecer un Tribunal industrial en el partido judicial a que corresponde, si bien por error se citara en el Anexo del Código un pueblo del partido y no la capital del mismo:

Oído el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se resuelva la consulta del Juez de primera instancia de Belorado declarando que el Tribunal industrial que en el Anexo 3.º, a que se refiere el artículo 428 del Código de Trabajo, figura establecido en Pradoluengo, provincia de Burgos, ha de entenderse creado en Belorado, capital del partido judicial a que aquel pueblo pertenece, y que la demarcación del Tribunal es la misma del Juzgado de primera instancia e instrucción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción social,

Núm. 437.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 3.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a los Servicios centrales de este Ministerio al Portero quinto Juan Sillero San Vicente, que sirve en la Escuela Industrial de Madrid, de acuerdo con

el apartado a) de la Real orden de la misma Presidencia de 25 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio,

Núm. 438.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo 3.º de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 15 de Abril último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar al Portero quinto, Manuel Miguel Lucas Ramírez, que sirve en la Escuela Industrial de Madrid, a los Servicios Centrales de este Ministerio, de acuerdo con el apartado a). regla segunda de la Real orden de la misma Presidencia de 25 de Noviembre de 1924.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1927.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio,

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para la provisión de dos plazas de Celadores de puertos en servicios dependientes de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Celador de puerto en Uad-Lau y otra en Torres de Alcalá, dotadas cada una de ellas con 2.600 pesetas de sueldo y otras 2.800 como gratificación, anualmente, serán provistas por concurso de méritos entre Celadores de puertos de la Armada.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberán tener entrada antes de las catorce horas del día 25 del corriente

mes, acompañadas de la relación de servicios de los interesados, cerradas en fin de Mayo próximo pasado, y adjuntándose a dichas instancias, cuantos documentos estimen necesarios los solicitantes para poder formar juicio acerca de sus merecimientos.

Madrid, 1.º de Junio de 1927.—El Director general, Conde de Jordana.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN TERCERA

El Encargado de Negocios de España en Santiago de Chile participa a este Ministerio que la súbdita española Catalina Carretero Molano, natural de Guareira (Badajoz), hija de Alonso de María y esposa de José Bernabeu Guerra, ha quedado recluida en el Manicomio de dicha capital.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel Valle, natural de la villa de Arrienda (Oviedo), de treinta y tres años de edad, soltero.

Madrid, 30 de Mayo de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

El Cónsul de España en Santos participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Rodríguez, soltero, natural de Orense.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento, por accidente del trabajo, el 24 de Abril último del obrero Julio Fernández Martínez; pudiendo reclamar sus herederos legítimos la indemnización correspondiente hasta el 24 de Abril de 1928 en Buenos Aires.

Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Manuel Tonda, de treinta y dos años de edad; Manuel González Castaño, de treinta y dos; Manuel Coll y José R. Torres, de sesenta; Domingo Ohas, de treinta y uno; Ricardo Garrido, de sesenta y cinco; Miguel Laño, de setenta y cuatro; Wenceslao Fernández, de cuarenta; Natalio Campos, Ramón Iglesias, Soledad Bermúdez, Manuel Abejón de Cavallo y Doctores Cavallo de Abejón y María González Estefanía.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Secretario general, B. Almeida.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la plaza de Salamanca, a instancia del soldado de Caballería Domingo Pérez González, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado documentalmente que perteneciendo al Regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º del Arma, y a consecuencia de heridas producidas por fuego enemigo el día 4 de Septiembre de 1925, con ocasión de prestar servicio en la protección de un convoy al zoco el Hach (Larache), ha sido declarado inútil para el servicio y que sus lesiones se encuentran incluidas en el cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en la primera Sección de dicho Cuerpo al mencionado soldado, con arreglo al artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 13 de Abril último (D. O. núm. 91), artículo 4.º transitorio del mismo.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Felipe S. Soriano y López, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Enrique González Serena, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Rentas públicas de esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto

en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Jesús Royo Trayero, Jefe de Negociado de segunda clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo.

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará el interesado haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Junio de 1927.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Zaragoza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855 se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Samuel Blanco López, en 4 de Febrero de 1901.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855 se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Antonio Salinas Muñoz, en 20 de Febrero de 1912.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855 se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Miguel Heraso Ramírez, en 14 de Marzo de 1891.

Madrid, 4 de Junio de 1927.—El Director general, Suárez Somonte.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Paseo de San Vicente, 20.